

ACUERDO NUMERO 001 DE 1997
(Enero 13)

Por el cual se autoriza el costo del Programa Piloto de los Cursos Propedèuticos, del Departamento de Física de la Universidad de Nariño.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

Que el Departamento de física, en su área de Física del Medio Ambiente, presentó una propuesta, avalada por la Oficina de Planeación de la Universidad, para la realización de los CURSOS PROPEDEUTICOS;

Que la filosofía de los Cursos Propedèuticos recoge una de las funciones de la Universidad, cual es la extensión;

Que existe la desigualdad institucional, diferencia en la preparación de los bachilleres de los colegios de Nariño, que aspiran a ingresar a las diferentes opciones de educación superior que hay en la región y en el país, lo cual es producto de las diferencias en infraestructura de los colegios del Departamento;

Que uno de los criterios expuestos por el Dpto. de Física, en su área del Medio Ambiente, es el de educación pública sin ánimo de pérdida en la parte económica,

ACUERDA :

ARTICULO 1. Autorizar al Departamento de Física para que de inicio a un Programa Piloto experimental, durante un semestre, de los CURSOS PROPEDEUTICOS en la Universidad de Nariño.

ARTICULO 2. Con base en la evaluación que se hará al final de este semestre, de los cursos mencionados en el artículo anterior, el Consejo Superior tomará la decisión de ampliar estos cursos a todas las áreas de la Universidad y sus correspondientes sedes.

ARTICULO 3. El valor de la inscripción semestral para estos cursos es de un salario mínimo legal vigente.

ARTICULO 4. Los recursos resultantes del ejercicio, después de descontado el valor de 0.12 salarios mínimos legales vigentes, por cada estudiante serán destinados para el impulso de la carrera de Física en lo referente a laboratorios y labores inherentes a la investigación de física Ambiental, para lo cual se responsabiliza al Director del Dpto. de Física.

ARTICULO 5. El valor de la hora-cátedra para los docentes que dicten los cursos es la suma de CINCO MIL PESOS (\$5.000.00).

ACUERDO 001 DE ENERO 13 DE 1997. CONSEJO SUPERIOR.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en San Juan de Pasto, en el Salòn de Sesiones de los
Consejos Universitarios, el dia trece (13) de Enero de mil
novecientos noventa y siete (1997).


GERARDO LEON GUERRERO VINUEZA
PRESIDENTE


MIGUEL GOMEZ CORDOBA
SECRETARIO

Stella p.